

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 4 de diciembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con informe del secuestre y acta de entrega del secuestre relevado al nuevo secuestre designado. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander / Teléfono: 601 3532666 Ext 51143

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201700053**-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR-CAL LTDA
DEMANDADA: FLOR ALBA RAMÍREZ HERRERA

Incorpórese a los autos y para los efectos legales a que haya lugar, póngase en conocimiento de las partes el informe rendido por el auxiliar de la justicia – Secuestre FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ, por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 500 del C.G.P.

Así mismo, incorpórese el acta de entrega del inmueble secuestrado suscrita el 27 de octubre de 2023, por medio de la cual el secuestre relevado FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ, hace entrega al secuestre designado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, quien recibió el bien a satisfacción.

Por último, de acuerdo con los documentos incorporados se evidencia que el bien inmueble secuestrado estaba en depósito gratuito, por lo tanto, no generó ningún tipo de ingreso o egreso, lo que implica que no hay lugar a establecer honorarios definitivos para el secuestre relevado.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6790d40a279f2d72d464b23f1211f8f7cc0c61eaf7cf8095a8b9d7178e53d4f6**

Documento generado en 11/12/2023 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>